

Referencia:	2022/0006981E
Procedimiento:	CUENTA GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. En similares términos, el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «*obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas*».

Y es que el régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL)
- Los Artículos 208 a 212 del TRLRHL).

- Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.
- La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.
- La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
- La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
- La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.
- La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su

aplicación a las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

— La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

— Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre.

TERCERO. Constituye el objeto del presente informe abordar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2021.

CUARTO. La Cuenta General, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad

principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario, esto es, el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza. Así, la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la posterior revisión de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

En efecto, y de acuerdo con lo que establece la *Regla 44 de la ICALN*, la Cuenta General de esta entidad muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

QUINTO. De acuerdo con lo previsto en la Regla 45, *ICALN*, el contenido de la Cuenta General de esta entidad local es el siguiente:

- El Balance.
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.
- Otra documentación: Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio, notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria, y, en caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno Estado de Conciliación, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Las diferentes partes que integran la Cuenta de la entidad local se ajustan al contenido que presentan los estados que se incluyen en el Anexo de dicha Instrucción y se han cumplimentado de acuerdo con las normas que se recogen en las Reglas de esta.

SEXTO. En cuanto al formato de la Cuenta General, igualmente se han tenido en cuenta tanto la Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición, como la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, que favorece la homogeneización en la rendición de cuentas por parte de éstas y facilita el establecimiento de procedimientos de envío de las cuentas por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

SÉPTIMO. El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

A. De conformidad con el artículo 212.2 del TRLRHL, la Cuenta General será formada por la Intervención. El contenido de la Cuenta General dependerá del modelo de contabilidad que se aplique en cada Ayuntamiento, así deberá de ser el adecuado a la Instrucción de Contabilidad que sea aplicada, concretamente se regula en las Reglas 44 a 46 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local,

De acuerdo con los artículos 21.1.f) de la LBRL y 212.1 del TRLRHL, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta General, junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en su caso, siempre antes del 1 de junio.

“La aprobación de la Cuenta general es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas”

B. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

C. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, cuando proceda, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

D. La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá por el Presidente de la Entidad Local al órgano u órganos de control externo, esto es al Tribunal de Cuentas y, en su caso, a para su fiscalización subsiguiente antes del día 15 de octubre.

De forma paralela a lo anterior, debe tenerse en cuenta que, a partir de la entrada en vigor de la LOEPSF, la rendición de cuentas se ha elevado a uno de los principios de transparencia. Efectivamente, ya en dicho cuerpo legal se establece, en los artículos 6 y 27, la obligatoriedad de suministrar información –entre otros- de la cuenta General, obligación que, a su vez, es concretada en el artículo 15 de la Orden HAP2105/2012.

E. Igualmente debe señalarse que las consecuencias del incumplimiento en la rendición de cuentas pueden llegar a suponer:

1. La imposibilidad de que las entidades locales puedan concurrir a procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones públicas.
2. La imposición por parte del Tribunal de Cuentas de multas coercitivas a los responsables públicos que no rindan las cuentas correspondientes. En tal sentido, el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
3. La Imposición de sanciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
4. La retención de la participación de tributos del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

OCTAVO. La Cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página habilitada al efecto del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, www.acuentascanarias.org/rendiciondecuentas.

NOVENO. CUENTAS ANUALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

El cuadro-resumen del Balance de situación del ejercicio 2021, agrupado por masas patrimoniales y por gastos e ingresos es el siguiente;

A.1 BALANCE DE SITUACIÓN.

	IMPORTE			IMPORTE	
	2021	2020		2021	2020
Activo no Corriente	127.637.651,02	122.334.605,89	Patrimonio Neto	178.139.241,80	170.723.347,27
I. Inmovilizado Intangible	826.472,93	797.578,20	I. Patrimonio	71.440.010,91	71.440.010,91
II. Inmovilizado Material	126.576.853,06	114.092.356,37	II. Patrimonio Generado	106.699.230,89	99.283.336,36
III. Inversiones Inmobiliarias	131.576,02	0,00	III. Ajustes por Cambio de Valor	0,00	0,00
IV. Patrimonio Público del Suelo	102.148,00	102.148,00	IV. Subvenciones Recibidas Ptes. De Imputación a Resultados	0,00	0,00
V. Inversiones Financieras a Largo Plazo en Entidades del Grupo, Multigrupos y Asociados	601,01	601,01	Pasivo no corriente	68.452,54	68.452,54
VI. Inversiones Financieras a Largo Plazo	0,00	0,00	I. Provisiones a Largo Plazo	0,00	0,00
VII. Deudores y Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	0,00	0,00	II. Deudas a Largo Plazo	68.452,54	68.452,54
Activo Corriente	57.012.227,64	56.105.277,39	III. Deudas con Entidades del Grupo, Multigrupos y Asociados a Largo Plazo	0,00	0,00
I. Activos en Estado de Ventas	0,00	0,00	IV. Acreedores y Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo	0,00	0,00
II. Existencias	0,00	0,00	V. Ajustes por Periodificación a Largo Plazo	0,00	0,00
III. Deudores y Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	5.954.501,34	6.053.858,93	Pasivo corriente	6.442.184,32	7.648.083,47
IV. Inversiones Financieras a Corto Plazo en Entidades del Grupo, Multigrupos y Asociados	0,00	0,00	I. Provisiones a Corto Plazo	0,00	0,00
V. Inversiones Financieras a Corto Plazo	52.389,10	46.417,04	II. Deudas a Corto Plazo	1.170.235,93	1.379.692,20
VI. Ajustes por Periodificación	0,00	0,00	III. Deudas con Entidades del Grupo, Multigrupos y Asociados a Corto Plazo	0,00	0,00
VII. Efectivo y Otros Activos Líquidos Equivalentes	51.005.337,20	50.005.001,42	IV. Acreedores y Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	5.271.948,39	6.268.391,27
TOTAL ACTIVO (A+B)	184.649.878,66	178.439.883,28	V. Ajustes por Periodificación a Corto Plazo	0,00	0,00
			TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	184.649.878,66	178.439.883,28

El Balance es un estado que expresa la composición y situación del patrimonio al día del cierre del ejercicio. En el balance se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales de Activo y Pasivo:

El Activo aparece ordenado de menor a mayor liquidez y está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Entidad Local. En el mismo se recogen la totalidad de las cuentas de inmovilizado material, inmaterial y financiero, así como las cuentas que reflejan los deudores de la Entidad, las inversiones temporales, los gastos a distribuir en varios ejercicios y los fondos líquidos de tesorería.

El Pasivo recoge las obligaciones de la Entidad, y está ordenado de menor a mayor exigibilidad. El Pasivo contiene la cuenta de Patrimonio, la cual refleja la diferencia de los bienes activos y pasivos de la Entidad Local.

Del análisis del balance de situación podemos extraer las siguientes conclusiones:

- El Total del Activo y Pasivo del balance están nivelados, ascendiendo los mismos a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (184.649.878,66 €)**.
- Las cuentas de deudores presupuestarios (430 y 431) y acreedores presupuestarios (400 y 401) coinciden plenamente con los datos extraídos de la liquidación del presupuesto.
- Los fondos líquidos de tesorería (cuentas del grupo 57) ascienden a la cantidad de **CINCUNTA Y UN MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (51.005.337,20 €)**.
- Las cuentas de deuda a corto plazo (divisionarias 520 a 560) coincide con la deuda real que tiene este Ayuntamiento con vencimiento inferior a un año.

A.2 CUENTA RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AL 31-12-2021	2021	2020
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	22.456.048,31	20.377.812,93
2. Transferencias y subvenciones recibidas	19.276.105,80	16.082.150,17
3. Ventas y prestaciones de servicios	34.474,60	31.556,98
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.092.684,05	739.269,90
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	43.859.312,76	37.230.789,98
8. Gastos de personal	-16.625.019,99	-13.749.223,75
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-2.853.580,37	-1.431.825,33
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-16.276.618,47	-12.941.331,38
12. Amortización del inmovilizado	0,00	-110.195,71
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-35.755.218,83	-28.232.576,17
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	8.104.093,93	8.998.213,81



13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0,00	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	12.630,94	7.533,85
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	8.116.724,87	9.005.747,66
15. Ingresos financieros	155.922,99	128.148,94
16. Gastos financieros	-151.739,25	-42.121,82
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-704.856,12	-756.965,34
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-700.672,38	-670.938,22
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	7.416.052,49	8.334.809,44

Hay que realizar las siguientes observaciones:

La Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, y los gastos y pérdidas del mismo, y por diferencia, el resultado de ahorro o desahorro.

La Cuenta de Resultados Económica -Patrimonial del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el ejercicio 2021, presenta un resultado positivo por importe de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (7.416.052,49€)**.

A.3 ESTADO DE CAMBIO DEL PATRIMONIO NETO

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO					
DESCRIPCIÓN	I. PATRIMONIO	II. PATRIMONIO GENERADO	III. AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	IV. SUBV. RECIBIDAS	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2020	71.440.010,91	99.283.336,36	0,00	0,00	170.723.347,27
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	0,00	7.415.894,53	0,00	0,00	7.415.894,53
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2019 (A+B)	71.440.010,91	106.699.230,89	0,00	0,00	178.139.241,80
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2019	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2021(C+D)	71.440.010,91	106.699.230,89	0,00	0,00	178.139.241,80

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información -la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico - Patrimonial.

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS AL 31-12-2021		
	2021	2020
I. Resultado económico patrimonial	7.416.052,49	8.334.809,44
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:		
1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
2. Activos y pasivos financieros	0,00	0,00
3. Coberturas contables	0,00	0,00

4. Subvenciones recibid	0,00	0,00
Total (1+2+3+4)	0,00	0,00
III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:		
1. Inmovilizado no financiero	0,00	0,00
2. Activos y pasivos financieros	0,00	0,00
3. Coberturas contables	0,00	0,00
4. Subvenciones recibidas	0,00	0,00
Total (1+2+3+4)	0,00	0,00
IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)	7.416.052,49	8.334.809,44

I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la cuenta del resultado económico patrimonial (1+2+3)	2021	2020
1. Transferencias y subvenciones	-1.813.446,14	- 929.731,70
1.1 Ingresos	682.087,24	452.148,63
1.2 Gastos	-2.495.533,38	- 1.381.880,33
2. Prestación de servicios y venta de bienes	-	-
2.1 Ingresos	-	-
2.2 Gastos	-	-
3. Otros	-	-
3.1 Ingresos	-	-
3.2 Gastos	-	-
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2)	-	-
1. Subvenciones recibidas	-	-
2. Otros	-	-
TOTAL	-1.813.446,14	-929.731,70

A.4 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO			
	NOTAS EN MEMORIA	2021	2020
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN			
A) Cobros:		44.449.343,50	36.436.954,24
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		20.735.655,63	16.883.968,95
2. Transferencias y subvenciones recibidas		19.276.105,80	16.082.150,17
3. Ventas y prestaciones de servicios		3.405.697,31	3.059.840,47
5. Intereses y dividendos cobrados		3,64	23,68
6. Otros cobros		1.031.881,12	410.970,97
B) Pagos:		40.056.167,04	29.135.300,55
7. Gastos de personal		16.660.063,08	13.636.277,22
8. Transferencias y subvenciones concedidas		2.818.413,88	1.346.910,61
9. Aprovisionamientos		17.296.595,19	11.424.044,63
10. Otros gastos de gestión		151.810,48	105.434,08
11. Gestion de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
12. Intereses pagados		151.736,03	42.639,24
13. Otros pagos		2.977.548,38	2.579.994,77
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		4.393.176,46	7.301.653,69
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Cobros:		30.827,94	41.266,29
1. Venta de inversiones reales		0,00	0,00
2. Venta de activos financieros		30.827,94	41.266,29
4. Otros cobros de las actividades de inversión		0,00	0,00

D) Pagos:		5.749.610,68	3.586.365,16
5. Compra de inversiones reales		5.712.810,68	3.546.865,16
6. Compra de activos financieros		36.800,00	39.500,00
8. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-5.718.782,74	-3.545.098,87
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0,00	0,00
4. Préstamos Recibidos		0,00	0,00
5. Otras deudas		0,00	0,00
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0,00	0,00
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
7. Préstamos recibidos		0,00	0,00
8. Otras deudas		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0,00	0,00
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Cobros pendientes de aplicación		2.392.754,52	2.435.148,69
J) Pagos pendientes de aplicación		66.812,46	48.512,14
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		2.325.942,06	2.386.636,55
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)		1.000.335,78	6.143.191,37
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		50.005.001,42	43.861.810,05
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		51.005.337,20	50.005.001,42

El Estado de Flujos de Efectivo explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo a principio del ejercicio, hasta unas existencias finales a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

A.5 ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021.

En este apartado se va a informar exclusivamente sobre la liquidación del Presupuesto de la propia Entidad, esto es, del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

La Liquidación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento se compone de tres estados:

1. La liquidación del Presupuesto de Gastos, en el que, ordenados secuencialmente con arreglo a la clasificación económica, se detallan los créditos presupuestarios iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados, las obligaciones pendientes de pagar a fin del ejercicio y los remanentes de crédito.
2. Resumen de la clasificación por áreas de gasto, en el que, resumidos por subprogramas, programas, se consignan, ordenados todos los datos que se han hecho referencia en el punto anterior.

3. Resumen de la clasificación económica del gasto, ordenado y detallado por partidas y resumido por conceptos, artículos y capítulos, con idéntica desagregación a la detallada en el punto anterior.

La liquidación del Presupuesto de Ingresos se presenta en dos estados:

1. En el primero, ordenados económicamente a nivel de subconcepto, se consignan, por columnas, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos, los derechos anulados, los derechos cancelados, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, la recaudación efectivamente realizada, los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio y las diferencias por exceso o por defecto, entre las previsiones definitivas y los derechos reconocidos.
2. En el segundo, se resume la clasificación económica de los ingresos, por conceptos, artículos y capítulos, con el mismo desglose, por columnas, que en el estado anterior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/90 de 20 de abril, la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto al presupuesto de gastos y, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del RD 500/900, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículo 96 y 97 del RD 500/900, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito. (artículo 98 a 100 RD 500/900, de 20 de abril)
- El remanente de tesorería (artículo 101 a 105 RD 500/900, de 20 de abril)

Con respecto al **Presupuesto de Gastos**, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2021.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2021			
Capítulo		Importe	Porcentaje
I	Gastos de Personal	16.625.019,99	40,71%
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	16.015.698,27	39,22%
III	Gastos Financieros	151.739,25	0,37%
IV	Transferencias Corrientes	2.853.580,37	6,99%
V	Fondo de Contingencia	0,00	0,00%
VI	Inversiones Reales	5.152.686,71	12,62%
VII	Transferencias de Capital	0,00	0,00%
TOTAL GASTO NO FINANCIERO		40.798.724,59	99,91%
VIII	Activos Financieros	36.800,00	0,09%
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00%
TOTAL GASTO FINANCIERO		36.800,00	0,09%
TOTAL LIQUIDACIÓN		40.835.524,59	100,00%

Con respecto al **Presupuesto de Ingresos**, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud más representativa durante el ejercicio 2021.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021			
Capítulo		Importe	Porcentaje
I	Impuestos Directos	12.147.613,37	27,57%
II	Impuestos Indirectos	6.830.692,30	15,50%
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	5.750.403,44	13,05%
IV	Transferencias Corrientes	19.276.105,80	43,75%
V	Ingresos Patrimoniales	23.051,78	0,05%
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00%
VII	Transferencias de Capital	0,00	0,00%
TOTAL INGRESO NO FINANCIERO		44.027.866,69	99,92%
VIII	Activos Financieros	36.800,00	0,08%
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00%
TOTAL INGRESO FINANCIERO		36.800,00	0,08%
TOTAL LIQUIDACIÓN		44.064.666,69	100,00%

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/90 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. Tomándose derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquellas que hubiesen sido anuladas.

El **Resultado Presupuestario (RP)** revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes o no para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los

mismos, referidos a todos los capítulos del presupuesto. Sin embargo, la simple diferencia entre derechos y obligaciones no ofrece, exactamente, la magnitud citada, debido a la existencia de desviaciones de financiación en los proyectos de gasto con financiación afectada y la técnica de las modificaciones financiadas con remanente líquido de tesorería.

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	44.027.866,69	35.646.037,88		8.381.828,81
b. Otras operaciones de capital	0,00	5.152.686,71		-5.152.686,71
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	44.027.866,69	40.798.724,59		3.229.142,10
c. Activos financieros	36.800,00	36.800,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2.- Total Operaciones financieras (c + d)	36.800,00	36.800,00		0,00
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (C1 + C2)	44.064.666,69	40.835.524,59		3.229.142,10
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación Positivas del ejercicio			0,00	
B. TOTAL DE AJUSTES (3 + 4 - 5)			0,00	0,00
Resultado Presupuestario Ajustado (A + B)				3.229.142,10

El estado de Remanente de Tesorería es uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económica y financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D 500/90 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.

COMPONENTES	2021		2020	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS		50.999.427,15		49.999.713,83
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		13.751.065,75		13.157.895,48
(+) Del Presupuesto corriente	2.702.186,94		2.811.396,36	
(+) De Presupuestos cerrados	11.036.970,28		10.334.590,59	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	11.908,53		11.908,53	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		3.332.648,04		4.908.001,75
(+) Del Presupuesto corriente	718.718,50		3.147.716,06	
(+) De Presupuestos cerrados	449.215,29		12.922,48	
(+) De Operaciones no presupuestarias	2.164.714,25		1.747.363,21	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-2.325.942,06		-2.386.636,55
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.392.754,52		2.435.148,69	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	66.812,46		48.512,14	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		59.091.902,80		55.862.971,01
II. Saldos de dudoso cobro		7.811.287,77		7.106.431,65
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		51.280.615,03		48.756.539,36

A continuación, examinamos sus diferentes componentes:

Derechos pendientes de cobro:

Está integrado por los saldos deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente por importe de **DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEISEUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.702.186,94euros)** y de cerrados **ONCEMILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (11.036.970,28 euros)**, con respecto a los saldos deudores de ejercicios cerrados se plantea la necesidad de elaborar un expediente de depuración de resultas con el objetivo de adaptar la realidad financiera de la entidad local, el importe del mismo asciende a la cantidad de **ONCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (11.036.970,28.-€)**

Por último, los Derechos de operaciones no presupuestarias, tiene un saldo de **ONCE MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.908,53.-€)**.

Obligaciones pendientes de pago.

Está integrado por Obligaciones Reconocidas del Presupuesto Corriente que asciende a **SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA (718.718,50 €)** y en de cerrado los **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (449.215,29 €)**.

Por último, las Obligaciones de operaciones no presupuestarias, tiene un saldo de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS(2.164.714,25 €)**.

Cuantificación de los saldos de dudoso cobro:

Ascienden a la cantidad de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.811.287,77€)** y se han dotado atendiendo a los criterios establecidos en el artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recoge las

modificaciones que afectan a tres artículos, uno de ellos nuevo, y a dos disposiciones adicionales del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL).

El nuevo artículo que ha sido añadido en el TRLHL se trata del 193 bis, incluido tras el que regula la situación de remanente de tesorería negativo. Con el nuevo artículo se impone a las Entidades Locales la obligación de informar al Ministerio de Hacienda, así como al pleno u órgano equivalente, sobre los **derechos que se encuentran en situación de difícil o imposible recaudación**, todo ello tras aplicar criterios concretos y que tiene el carácter de mínimos.

Esos **nuevos límites que deben ser aplicados sobre los derechos liquidados en ejercicios anteriores** al que corresponde la liquidación sobre la que se esté informando, son los siguientes:

- Los liquidados en los dos presupuestos anteriores, se minorarán en un 25%.
- Los liquidados en el ejercicio tercero anterior, se minorarán en un 50%.
- Los liquidados en los ejercicios cuarto y quinto anteriores, se minorarán en un 75%.
- Los liquidados en los restantes ejercicios anteriores, se minorarán en un 100%.

Señalar que de acuerdo con la clarificación emitida por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en relación con la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local no deben incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación los que corresponden a las obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de entidades locales, dado que existe alguna garantía de que puedan ejecutarse en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local, en este caso la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho a la obtención del producto.

Por tanto, el Remanente de Tesorería Total se cifra en **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS(59.091.902,80 €)**.

De lo que se deduce que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se ha de disminuir en la cantidad de los saldos de dudoso cobro, por lo que se obtiene un Remanente de Tesorería Definitivo para Gastos Generales de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON TRES CENTIMOS (51.280.615.03 €)**

De acuerdo con todo ello, y una vez examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General se emite informe favorable sobre su contenido, forma y tenor, a



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Ayuntamiento de Puerto del Rosario

los fines y efectos previstos en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.